ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN Nº 60/2018
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 61/2018
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA LA PRESIDENCIA DE LA DINAC" ID: 355.083

En la Ciudad de Asunción, a los Trece días del mes de Diciembre del año 2018 se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas conformado de la siguiente manera:

1. COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

A través de la Resolución N° 573/2018, de fecha 23 de Noviembre de 2018, fue integrado el Comité de Evaluación de Ofertas conformado por los siguientes integrantes:

- **Lorena Burgel - Miembro de Comite**
- **Sheila Benitez - Miembro de Comité**

2. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACION

El presente proceso ha sido publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a través del **ID N° 355.083**

3. APERTURA DE SOBRES

El Acto de Apertura de Sobres se realizó en fecha 16 de Noviembre de 2018, a las 11:30 hs., en presencia de los Representantes de la DINAC y los Representantes de las siguientes empresas:

Empresa	Representante	C.I.
VIR COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.	EDGAR NUÑEZ	2.478.226
MOBILIARTE INDUSTRIAL Y COMERCIAL SRL	CINDY LIUZZI	5.650.569

Seguidamente se procede a la apertura del sobre que contiene la oferta económica de la firma que ha presentado sus documentaciones en el sitio y hora indicado.

Documentos	VIR COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.	MOBILIARTE INDUSTRIAL Y COMERCIAL SRL
Precio total de la oferta	Gs. 454.923.750	Gs. 619.924.197
Formulario de la oferta, completado y firmado.	Presenta	Presenta
Documento que acredita la representación del firmante de la oferta.	Presenta	Presenta
Declaración Jurada del Artículo 40.	Presenta	Presenta
Garantía de Mantenimiento de Oferta: Empresa Aseguradora.	PANAL SEGUROS S.A.	PATRIA S.A.
Monto total asegurado.	GS. 35.000.000	GS. 18.600.000
Vigencia (días)	95 días	100 días
Vigencia (desde/hasta)	10/12/2018 – 15/03/2019	10/12/2018 – 20/03/2019

Observacion: Ninguna.-

4. ANÁLISIS Y EVALUACION DE LAS DOCUMENTACIONES

4.1. Documentación Legal

Se verifica que Las firmas **VIR COMERCIAL E INDUSTRAL S.A. Y MOBILIARTE INDUSTRIAL Y COMERCIAL SRL** presentaron todos los documentos sustanciales establecidos en el Art. 60 del Decreto N° 21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

4.2. Evaluacion de las muestras:

(VIR COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.): conforme a las muestras de los ítems 2 y 9 presentadas por las empresas participantes, este comité verifica cuanto sigue:

Item 2: SILLA GERENCIAL – NO CUMPLE con el punto de: Respaldo con reclinación de mecanismo libre, ajuste de tensión y 3 posiciones de trabamiento.

Posición digitador donde el asiento se reclina adelante y el respaldo acompaña al usuario al frente.

Item 9: ALFOMBRA – (VIR COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.) – NO CUMPLE con el espesor solicitado de 6, 5 mm.

(MOBILIARTE INDUSTRIAL Y COMERCIAL SRL): conforme a las muestras de los ítems 2 y 9 presentadas por las empresas participantes, este comité verifica cuanto sigue:

Item 2: SILLA GERENCIAL – CUMPLE con todos los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas del PBC.

Item 9: ALFOMBRA – CUMPLE con el espesor solicitado de 6, 5 mm y los demás requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas establecidas en el PCB.

4.3. Evaluacion Economica – Analisis de los precios ofertados:

Se ha realizado el análisis de los precios ofertados por la firma **VIR COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.**, de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 411/2018 por la cual se modifica el Art. 2° de la Resolución DNCP N° 956/2016, verificándose que los precios ofertados en los ítems 1,2,3,4,5,6,7,8,11,12,13,14,15,16,18 y 19 se encuentran por debajo del 30% de los precios de la convocante. Mediante Nota DL/UOC N° 435/18 se ha solicitado la composición de los mismo: el oferente mediante nota presentada en fecha 17 de diciembre ha detallado la composición de sus precios, y este comité considera que los mismos no se ajustan a los precios del mercado, teniendo en cuenta que la empresa justifica que sus precios son bajos ya que cuentan con stock de la materia prima para la elaboración de los muesbles a la vez aseguran contar con experiencia para la provision de los mismos. Por lo expuexto, se procede a rechazar su oferta, ya que la justificación no es suficiente para este comité.

Por ende, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley y el Decreto Reglamentario, se procede a evaluar a la siguiente oferta que corresponde a la firma **MOBILIARTE INDUSTRIAL Y COMERCIAL SRL**, se verifica que los precios ofertados por la misma, están dentro de los precios unitarios establiecidos por la convocante y que son aceptable y ejecutables.

Por lo tanto se procede a la evaluación de las documentaciones presentadas por la empresa que cumple con los requerimientos técnicos y económicos:

Descripción	MOBILIARTE INDUSTRIAL Y COMERCIAL SRL	
	Cumple	No Cumple
A) Formulario de Oferta *	✓	-
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	✓	-
D) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	✓	-
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	✓	-
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	✓	-
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	✓	-

Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	✓	-
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	✓	-
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	✓	-
Patente municipal vigente	✓	-
Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.		
Declaración Jurada de que los servicios ofertados cumplen con las especificaciones técnicas de la Sección III.	✓	-
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	✓	-

Cualquier otro documento adicional requerido.		
- Fotocopia de balances correspondientes a los ejercicios 2015, 2016 y 2017.-	✓	-
- Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio en la Provisión de MOBILIARIOS PARA OFICINAS, con empresas públicas y/o privadas, por un monto equivalente al 30% del valor de la oferta como mínimo, en los últimos tres años (2015, 2016 y 2017). El porcentaje mencionado corresponde a la sumatoria de los años mencionados.	✓	-
- Si la experiencia ha sido como subproveedor, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato, dentro de los últimos 3 (tres) años (2015, 2016 y 2017).	-	-
- Para determinar la experiencia del Oferente, se considerarán los siguientes documentos (facturas o comprobantes legales de ventas o recepción definitiva de los bienes) que acrediten la existencia legal y la experiencia en el rubro ofertado; como Proveedor de Equipos Autónomos. Los documentos serán considerados dentro de los 3 (tres) últimos años (2015, 2016, 2017).-	✓	-

4.2. <u>Situación Financiera</u>

La Gerencia Financiera remite los informes correspondientes al análisis de los requisitos mínimos exigidos en el PBC, obteniéndose los siguientes ratios de los Balances Generales presentados, correspondientes a los ejercicios 2015, 2016 y 2017:

Descripción de la Documentación Solicitada	MOBILIARTE INDUSTRIAL Y COMERCIAL SRL	
	Cumple	No cumple
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años 2015, 2016 y 2017.	1, 53	-
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años 2015, 2016 y 2017.	0, 29	-
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital, el promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo, 2015, 2016 y 2017.	0, 15	-

4.3. Capacidad Legal.

Para calificar la Capacidad Legal del Oferente, respecto de las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Inc. "a" y "b", de la Ley 2051/03, conforme a lo establecido en la Resolución N° 849/15 de la DNCP, se han realizado las siguientes verificaciones:

La Firma **MOBILIARTE INDUSTRIAL Y COMERCIAL SRL.**

1- Ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI del Pliego de Bases y Condiciones.

2- Hemos realizado la verificación de los registros del Personal y se ha constatado que la representante de la firma **MOBILIARTE INDUSTRIAL Y COMERCIAL SRL.**, no forma parte del Plantel de Funcionarios de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC).

3- Hemos verificado que la Representante Legal de la firma **MOBILIARTE INDUSTRIAL Y COMERCIAL SRL.,** no aparece en la base de datos del SINARH.

Del análisis realizado se puede concluir que la firma **MOBILIARTE INDUSTRIAL Y COMERCIAL SRL.,** cumple con estos puntos.

5. ANALISIS Y EVALUACION FINAL

Cumplido todos los trámites pertinentes de evaluación, la firma **MOBILIARTE INDUSTRIAL Y COMERCIAL SRL.** cumple con las condiciones legales, económicas y técnicas requeridas, como así también está calificada y con la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato, por lo que se recomienda su adjudicación.

6. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

El Comité de Evaluación de Ofertas, conformado según Resolución N° 573/2018, de fecha 23 de noviembre de 2018, habiendo hecho el análisis correspondiente en concordancia con lo establecido en el **Art 63º del Decreto Nro. 21.909/2.003 "QUE REGLAMENTA LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y tomando en cuenta todo lo anteriormente expuesto, eleva a consideración de la máxima autoridad lo siguiente:

Adjudicar el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 61/2018 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA LA PRESIDENCIA DE LA DINAC",** a la firma: **MOBILIARTE INDUSTRIAL Y COMERCIAL SRL.,** por un monto Total de **Gs. 619.924.197 (Guaraníes Seiscientos Diecinueve millones novecientos veinticuatro mil ciento noventa y siete) IVA Incluido**, del presente ejercicio fiscal.
Es nuestro Informe.

Sheila Benitez
Miembro de Comite

Lorena Burgel
Miembro de Comite